

ACUERDO GENERAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS Y JURÍDICO, POR LO QUE SE EMITE ESTE ACUERDO DE COMPETENCIA EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD NÚMERO 29 DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES REALIZADA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LICENCIADA MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN, en su calidad de Titular del Órgano Interno de Control y el LICENCIADO JUAN CARLOS GODINES CRUZ, en su calidad de Subdirector de Asuntos Internos y Jurídico adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad de San Francisco de los Romo, con fundamento en los artículos 108, 799 BIS fracciones II, IV, y V, 804 fracción V, 807 fracciones II, III y IV del Código Municipal de San Francisco de los Romo; Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de San Francisco de los Romo, Ags.; así como lo establecido en los artículos 2 fracción II, 60, 61 incisos A y B, 62 incisos A y B, 193, 194, 211 fracción II y 216 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de San Francisco de los Romo.

ANTECEDENTES.

- I. En fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción".
- II. En fecha 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se reforman, adicionan, derogan y/o expiden las siguientes leyes: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Código Penal Federal y Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- III. En fecha 01 de agosto de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, quedando abrogada la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.
- IV. En fecha 08 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes.
- V. Que con fecha 14 de agosto de 2023 se celebró la Junta de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en donde se le da seguimiento al Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador para el año

2023, entre dichos seguimientos esta lo establecido en el numeral 28 del Programa de Trabajo Anual respecto de los acuerdos de competencia en el Marco de la Prioridad 29 de la Política Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

CONSIDERANDO

- I. Que, el Municipio de San Francisco de los Romo, es una entidad del derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2, 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- III. Que el Municipio de San Francisco de los Romo, cuenta con una estructura orgánica para el despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal, conforme lo establece el artículo 99 del Código Municipal de San Francisco de los Romo vigente.
- IV. Que cuenta con un Órgano Interno de Control de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 fracción IX y 108 del Código Municipal de San Francisco de los Romo vigente; así como lo establecido en el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes.
- V. Que el Órgano Interno de Control tiene a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que le atribuyen y encomiendan la Legislación Municipal aplicable; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. La subdirección de Asuntos Internos es el área responsable y competente de atender y realizar las investigaciones y quejas sobre el incumplimiento con relación al Régimen Disciplinario de las obligaciones de primer y segundo nivel imputadas a los integrantes operativos de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de San Francisco de los Romo contempladas en los

artículos 60, 61 incisos A y B, 62 incisos A y B del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de este Municipio.

- VII. La imposición de las sanciones derivadas de un procedimiento disciplinario, se aplican con independencia de las que correspondan por responsabilidad civil, penal o administrativa, en que incurran los integrantes operativos de Seguridad Pública y Movilidad Municipal, de conformidad con el ARTÍCULO 199 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de San Francisco de los Romo, Ags.

Que, por lo antes expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO GENERAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS Y JURÍDICO, POR LO QUE SE EMITE ESTE ACUERDO DE COMPETENCIA EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD NÚMERO 29 DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES REALIZADA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMERO. Que el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Titular del Órgano Interno de Control y el Subdirector de Asuntos Internos y Jurídico adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Municipio de San Francisco de los Romo y en los estrados del Municipio.

TERCERO. Infórmese la expedición del presente acuerdo a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, a la Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo, a la Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno, así como al Director de Seguridad Pública y Movilidad para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.


LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. JUAN CARLOS GODINES CRUZ
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS Y JURÍDICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD